



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **145** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **09 JUN. 2022**

Visto; La Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, la Nota N.º 037-2022-GORE.ICA/GRAF y Acta de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

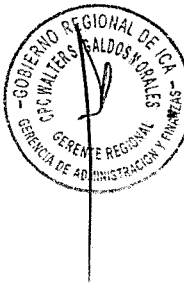
Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, asimismo la Quinta Disposición Complementaria Final, contenida en el numeral 7 del Instructivo, establece el registro contable de los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), como parte del procedimiento de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el registro contable de las transacciones y otros hechos económicos, debe ser realizado en forma oportuna, con el fin de asegurar la continuidad del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, motivo por el cual resulta necesario incorporar lineamientos para el registro contable de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), a fin de precisar el momento de su registro contable y las fechas aplicables para su elaboración y aprobación;

Que, conforme al numeral 6.2.2 del presente Instructivo, se establece las fechas de los entregables, las cuales son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avance del PDS que deban realizar las entidades. La presentación a la DGCP, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo. La/El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución;



111 2.2

111 2.2





Que, en cumplimiento al literal 6.2, en donde manifiesta la presentación de las actas emitidas por el Comité sobre el primer avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, que a la letra dice:

La CU o la CC, presenta a la DGCP, los entregables “Presentación de resultados de avances del PDS”, previamente aprobados por el/la titular de la entidad.

Que, mediante Nota N°037-2022-GORE.ICA/GRAF, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que mediante acta de la comisión funcional de trabajo-depuración y sinceramiento contable se aprobó el avance de la depuración y sinceramiento contable, asimismo remite adjunto el proyecto de resolución y sustento correspondiente, referente a la aprobación del avance de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con lo establecido en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el ACTA N° 04 de la COMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AVANCE DEL PERIODO II – 2022 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, de acuerdo al siguiente detalle:

respecto a anticipos a contratistas

Cargo: 1201 Cuentas por cobrar S/. 2,886,789.48

Abono: 1205.0401 Servicios u otros contratados por anticipado a cuentas por cobrar S/. 2,886,789.48.

respecto a los registros administrativos 5888-2018, 1826 - 2019, 5748 -2019, 6499-2019

Cargo: 2103.03 Depósitos recibidos en Garantía S/. 144,672.82

Abono: 2103.06 Carta fianza de fiel cumplimiento S/. 144,672.82

Y referente a los registros administrativos 7488-2012 y 7485-2012, 9999 – 2016, 10196 -2017

Cargo: 2103.03 Depósitos recibidos en Garantía S/. 28,994.92

Abono: 3401.0103 sinceramiento contable S/. 28,994.92

Artículo 2°. – ORDENAR que la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, realice las acciones para efectuar el registro contable mediante Nota de Contabilidad de acuerdo al Plan Contable Gubernamental para la Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3°. – DISPONER que la Comisión Funcional de Depuración Y Sinceramiento Contable, realice las acciones correspondientes en cumplimiento del literal 6.2 del Instructivo PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS.

Artículo 4°. – DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL CHINCHA, notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

Artículo 5°. -NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Contabilidad, subgerencia de patrimonio, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 6°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

